



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

AYTO CIUDAD REAL  
REGISTRO DE SALIDA  
001 N.º 201500012931  
02/10/2015 14:08:59

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Participo Ud. que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día **2 de Octubre de 2015**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

### DOS.- PROPUESTA EN RELACIÓN CON EL PLAN DE SEGURIDAD PRESENTADO POR LA EMPRESA DEL EDIFICIO CUMBRIA.

Por el Concejal Delegado de Urbanismo se expone, que por parte de la empresa del edificio de referencia, se ha presentado PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CUMBRIA REVISIÓN 09/2015 y ANEXO 2 AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA PARCIAL EN EDIFICIO DESTINADO A CENTRO DE NEGOCIOS, HOTEL, RESTAURANTE, LUDOTECA, GUARDERÍA, SPA Y GARAJE 2ª FASE).

Así mismo, da cuenta del informe que respecto a esta documentación, ha emitido con fecha 2/10/2015, el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, que en su parte final dice literalmente:

*"... Por cuanto antecede, se estima que conforme la documentación técnica presentada (PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CUMBRIA REVISIÓN 09/2015 y ANEXO 2 AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA PARCIAL EN EDIFICIO DESTINADO A CENTRO DE NEGOCIOS, HOTEL, RESTAURANTE, LUDOTECA, GUARDERÍA, SPA Y GARAJE 2ª FASE), se eliminan las situaciones de grave riesgo para las personas en caso de incendio en el Edificio "Cumbria", detectadas según visita de inspección realizada con fecha 3 de mayo de 2012. En todo caso deberá cumplirse el siguiente condicionado:*

- a) *El óculo de diámetro 6,70 metros existente en la cúpula deberá permanecer abierto.*
- b) *Deberá impedirse el acceso a las plantas 2ª, 3ª, 4ª y Bajo Cubierta del HOTEL, salvo para acometer las obras de reforma.*
- c) *Deberá llevarse a cabo lo indicado en el Plan de Autoprotección presentado, así como las medidas extraordinarias que se van a aplicar durante las obras de 2ª fase (presencia física de un Responsable/Jefe de Emergencia en el centro las 24 horas, señalización y colocación de planos de emergencia y evacuación y medios de extinción, información a los trabajadores, realización de un simulacro de emergencia)."*

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el apartado segundo del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día 25 de Septiembre de 2015, en lo que se refiere a la clausura del edificio. Debiéndose cumplir el condicionado anteriormente transcrito del informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a los interesados, a través de la Policía Local, a los efectos procedentes.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el art. 8-1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el art. 14 de la misma Ley en que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga Ud. su domicilio.

También podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes. No obstante, podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si los cree conveniente.

Ciudad Real, a 2 de octubre de 2015  
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL,

Fdo.: Julián Gómez-Lobo Yanguas.

(INCIRE, S.L.)

Notificar a: D. ANTONIO SÁNCHEZ CIUDAD, o a D. GUSTAVO SÁNCHEZ GARCÍA, o a cualquier otro encargado/empleado de la empresa.

Edificio Cumbria  
Ctra. Toledo c/v Ctrín. de la Atalaya  
CIUDAD REAL-